

Informe Financiero
Indicaciones Proyecto de Ley que sustituye la Ley N° 19.039, de
Propiedad Industrial

Mensaje N° 360-361

I. Antecedentes.

En lo principal se incluyen las siguientes indicaciones:

- 1) A los artículos 172, 175 y 181, para establecer la implementación del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) como oficina para la Administración Encargada de Búsqueda y Examen Preliminar Internacional (ISA-IPEA), en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).
- 2) Al artículo 178, dónde se modifican las referencias a las "tasas", pasando dicha referencia al artículo 175 del proyecto de ley. Con ello se reconoce al INAPI la facultad del cobro de tasas por parte de las oficinas nacionales, ya sea que funcionen como oficinas receptoras, elegidas o designadas.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las indicaciones señaladas **no involucran mayor gasto fiscal** respecto de lo informado en IF N° 165.



Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa

Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

